

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR (SEVILLA) RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO ADAPTADAS A LA LOUA. ÁMBITO SUNC-03”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZNALCÁZAR (SEVILLA).

[EXPTE. EAE/SE/011/2020/S]

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la “*Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas a la LOUA. Ámbito SUNC-03*”, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 13 de enero de 2020 tiene entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “*Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas a la LOUA. Ámbito SUNC-03*”, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la “*Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas a la LOUA. Ámbito SUNC-03*”, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

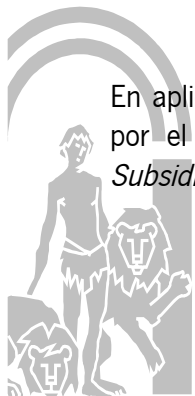
TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, la “*Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas a la LOUA. Ámbito SUNC-03*”, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla) se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, resulta que la “*Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas a la LOUA. Ámbito SUNC-03*”, en el término municipal de

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	11/02/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu844PFIRMABvXHye2jo+V8m4ko	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Azncázar (Sevilla) se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Azncázar se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Azncázar,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la *“Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas a la LOUA. Ámbito SUNC-03”*, en el término municipal de Azncázar (Sevilla), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Isabel Solís Benjumea



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	11/02/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu844PFIRMABvXHye2jo+V8m4ko	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	